Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2014

Ing.

FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

Gerente

GEROL INGENIERÍA S.A.

Av. Pradilla 900, Centro Comercial Centro Chía, Of. 312 Ciudad

Ref.: Interventoría a los estudios y diseños del Aeropuerto Santiago Vila

Asunto: Aclaración

Respetado Ing. Gnecco:

En atención a lo solicitado telefónicamente, se remite aclaración sobre la contratación que su momento realizó la firma Inversiones, Aeropuertos y Estructuras S.A. con Usted para adelantar la Interventoría a los estudios y diseños del Aeropuerto Santiago Vila en el municipio de Flandes.

Al recto, y para los fines pertinentes, se aclara que la objeción realizada por parte de la ANI no es procedente, toda vez que el contrato de Interventoría suscrito si fue de primer orden, toda vez que la Interventoría de los estudios y diseños del Aeropuerto Santiago Vila fue contratada directamente por Inversiones, Aeropuertos y Estructuras S.A. dentro del proceso estructuración de la iniciativa de asociación público privada que esta firma estaba desarrollando.

Por tal razón, es claro que la Interventoría adelantada en su momento por Usted corresponde a un contrato de PRIMER ORDEN.

Cordialmente,

JAVIER JOSE CARRILLO ORTEGA

Anexo: N.A.

Copia: Archivo correspondencia